

*ORDEN de 13 de abril de 1965 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Latino Español», de Madrid, en la categoría de autorizado de grado superior, conservando la de reconocido elemental que tiene actualmente*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en trámite de revisión del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Latino Español», establecido en la calle de Ibiza, número 74 de Madrid, en el que solicita la autorización de Grado Superior para dicho Colegio; Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, con fecha 13 de enero de 1965, informa favorablemente y que el Rectorado, en 2 de febrero, ha emitido informe en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 7 de abril actual, emite el siguiente dictamen: «Del examen de la documentación que constituye el expediente resulta que este Centro cumple las condiciones que exige la vigente legislación para ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia y de conformidad con el informe emitido por la Inspección de Enseñanza Media, se estima que procede conceder a este Colegio la categoría de Autorizado de Grado Superior, conservando además la de Reconocido de Grado Elemental que tiene actualmente.»

Considerando que se tramita de oficio en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955, y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Latino Español», de Madrid, en la categoría de Autorizado de Grado Superior, conservando la de Reconocido Elemental que tiene actualmente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 29 de abril de 1965 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Barcelona para que nombre Doctor «honoris causa» al Profesor de la Universidad de Toulouse, Doctor Pierre Fabre.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, informada favorablemente por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Rectorado de dicha Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «honoris causa» al Profesor de la Universidad de Toulouse, Doctor Pierre Fabre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 29 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

*ORDEN de 29 de abril de 1965 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Barcelona para que nombre Doctor «honoris causa» al Profesor de la Universidad de Toulouse Doctor Guy Lazorthes*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, informada favorablemente por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Rectorado de dicha Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «honoris causa» al Profesor de la Universidad de Toulouse Doctor Guy Lazorthes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 29 de abril de 1965 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Zaragoza para que nombre Doctor «honoris causa» a don André Garrigou-Lagrange, Profesor de la Universidad de Burdeos.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, informada favorablemente por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Rectorado de dicha Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «honoris causa» a don André Garrigou-Lagrange, Profesor de la Universidad de Burdeos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 29 de abril de 1965 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Zaragoza para que nombre Doctor «honoris causa» a don Georges Pequignot, Profesor de la Universidad de Montpellier.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, informada favorablemente por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Rectorado de dicha Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «honoris causa» a don Georges Pequignot, Profesor de la Universidad de Montpellier.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 29 de abril de 1965 por la que se aprueban los Estatutos de régimen interno de la Fundación «Jiménez Díaz», de Madrid*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de este Departamento de 27 de junio de 1963, por la que se clasificaba con el carácter de benéfico docente la fundación denominada «Jiménez Díaz», de Madrid, su Patronato eleva a este Departamento para su examen y pertinente aprobación el proyecto de Estatutos que ha de regular la marcha de dicha Institución, estando compuestos dichos Estatutos por un total de 46 artículos, distribuidos en siete títulos.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación

Considerando que del examen del contenido de los mencionados Estatutos se aprecia que su articulado se limita a desarrollar las bases contenidas en la escritura fundacional, especificando el objeto y fines de la Fundación, su denominación, domicilio, patrimonio y régimen económico, órganos de la Fundación y sus atribuciones, Junta de protectores colaboraciones y publicaciones, etc., sin que, por otra parte, nada se oponga en tales estatutos a las normas establecidas en las disposiciones vigentes en esta materia.

Considerando que de los expresados Estatutos debe haber constancia en la Junta Provincial de Beneficencia y en los archivos de la Sección de Fundaciones de este Departamento, por lo que el Patronato debe enviar dos ejemplares más para ser destinados a la finalidad mencionada;

Considerando que una de las facultades que la Instrucción del Ramo otorga a este Departamento en el apartado séptimo del artículo quinto consiste en la aprobación de los Reglamentos que los respectivos Patronos formen para el régimen interior de las fundaciones.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de Estatutos de la Fundación «Jiménez Díaz», de Madrid.

2.º Que el Patronato remita dos ejemplares más de los mencionados Estatutos para que una vez diligenciados, sea enviado uno a la Junta Provincial de Beneficencia y se archive el otro en los legajos de la Sección de Fundaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.